



**Consulta pública previa sobre el proyecto de Real Decreto
por el que se establecen las normas detalladas de
producción de sal marina ecológica y otras sales
ecológicas para alimentos y piensos**

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y, con carácter previo a la elaboración del texto, se somete a consulta pública el proyecto de real decreto que este Ministerio tiene intención de tramitar, por el que se establecen las normas detalladas de producción de sal marina ecológica y otras sales ecológicas para alimentos y piensos.

Esta consulta tiene como objetivo incrementar y mejorar la participación de los ciudadanos en los procesos de elaboración normativa impulsados por la Administración General del Estado, de manera que, tanto los ciudadanos potencialmente afectados por la futura norma, como las organizaciones y asociaciones interesadas, tengan la oportunidad de expresar su opinión con carácter previo a la elaboración del proyecto, enriqueciendo y facilitando así el proceso de elaboración normativa.

Con el objetivo de facilitar la participación en esta consulta pública previa, se facilita la siguiente información:

ANTECEDENTES

El sector de la producción ecológica está considerado como prioritario para el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), como lo demuestra el hecho de que la producción ecológica se reguló en España en los años 80, años antes de publicarse el primer reglamento europeo de agricultura ecológica en 1991. Además, España es uno de los principales productores a escala europea y mundial, cuya producción y superficie ecológica se han venido incrementando desde los orígenes de esta producción.

A nivel de la Unión Europea (UE), la producción ecológica es una importante apuesta, tanto para la Comisión Europea como para los Estados miembros, lo que queda patente tanto en la Estrategia “de la Granja a la Mesa” como en la “Estrategia Biodiversidad”, y en el Plan de Acción para el desarrollo de la producción ecológica presentado por la Comisión Europea en 2021, en los cuales se ha establecido el objetivo de alcanzar el 25% de la Superficie Agraria Útil (SAU) de la UE en producción ecológica. El MAPA trabaja intensamente para aportar la mejor contribución nacional posible a la consecución de dicho objetivo europeo.

El Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo es el reglamento base que rige la producción ecológica en la UE, y en su artículo 2 establece su ámbito de aplicación, en cuyas categorías no se da cabida a la producción de sal, pero donde se indica que este Reglamento se aplica

también a determinados productos estrechamente vinculados a la agricultura, y que se incluyen en el Anexo I del mismo, donde figura la sal marina y otras sales para alimentación y piensos.

Tras la publicación del reglamento marco en junio de 2018, la Comisión Europea inició en otoño del mismo año, y en el seno del grupo de expertos de la producción ecológica, los trabajos para el establecimiento de las normas detalladas de producción de sal marina ecológica y otras sales, que culminaron en la presentación de un Reglamento delegado al respecto, que fue adoptado por la Comisión Europea el 2 de mayo de 2023, pero que fue rechazado posteriormente por el Parlamento Europeo el 11 de julio del mismo año, por el voto en contra de los Estados donde la producción de sal de mina es preponderante, siendo escasa o nula la producción de sal marina.

Cabe destacar que España fue uno de los países impulsores, tanto de la inclusión de la sal marina y otras sales ecológicas en el Anexo I del reglamento base, como en los posteriores trabajos de elaboración del proyecto de reglamento delegado, por la importancia y tradición de las salinas marinas en todo el arco mediterráneo español.

En este contexto y teniendo en cuenta el artículo 21 apartado 2b del Reglamento (UE) 2018/848 por el cual los Estados miembros podrán aplicar normas de producción nacionales, siempre que sean acordes con el Reglamento base de la producción ecológica, y con el ánimo de armonizar la producción de sal ecológica en el territorio nacional, el MAPA se plantea la necesidad de elaborar una normativa nacional que establezca las condiciones detalladas de producción de sal marina ecológica y otras sales para alimentos y piensos, de forma que se logre impulsar la producción de este tipo de sal, siguiendo los pasos de otros Estados, como Francia, que ya han establecido su norma nacional.

Esta consulta pública tiene el objetivo de recabar la opinión de las partes interesadas, en particular de las organizaciones representativas de los diferentes subsectores agroalimentarios y de la ciudadanía en general.

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Dado que no existen a nivel europeo normas detalladas para la producción de sal marina ecológica y otras sales ecológicas, y teniendo en cuenta que España es un gran país productor de sal, así como de producción ecológica, es necesario especificar los métodos que pueden utilizarse para producir sal marina ecológica y otras sales ecológicas para alimentos y piensos de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/848.

De no establecerse esta norma nacional, se podría certificar sal ecológica producida de acuerdo a las estipulaciones generales del Reglamento (UE) 2018/848, y en base a normas privadas que, al no disponer de un nexo común en cuanto al detalle de la producción, generarían producciones certificadas con un alto grado de heterogeneidad, tanto en la producción como en el grado de exigencia de su control, siendo ese grado de exigencia la piedra angular del sistema de producción ecológico, y generando distorsiones en la competencia, tanto en el mercado interior, como en el comunitario.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA

Teniendo en cuenta diversas peticiones de organizaciones representativas de los diferentes sectores productivos, y como consecuencia de la buena acogida por parte de las autoridades

competentes en materia de producción ecológica de las comunidades autónomas, expresadas en la Mesa de Coordinación de la Producción Ecológica, creada por el Real Decreto 833/2014, y por las expectativas creadas por el sector desde la publicación del Reglamento europeo en 2018, se considera necesario la tramitación de esta normativa.

Junto a esto se une el hecho de que el MAPA está altamente comprometido a continuar con el impulso a este sector, que cuenta con una amplia presencia de salinas, especialmente en todas las comunidades autónomas del Mediterráneo, y por las buenas perspectivas de crecimiento en los próximos años.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA

El objetivo del proyecto normativo es establecer las normas detalladas nacionales de producción de sal marina ecológica y otras sales ecológicas para alimentos y piensos que complementan los principios y las normas establecidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo. El proyecto normativo abarcará los requisitos y condiciones necesarios para este tipo de producción.

Algunos elementos fundamentales de la regulación son:

- Establecer las definiciones de sal ecológica, unidad de producción, unidad de preparación y secado.
- Establecer los requisitos del periodo de conversión y mezclas.
- Establecer las prácticas restringidas y las sustancias prohibidas para la alimentación humana y animal.
- Normas específicas sobre el etiquetado.

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

La solución alternativa sería dejar la certificación de la sal ecológica conforme a las estipulaciones generales del Reglamento (UE) 2018/848, y en base a normas privadas, que en ausencia en dicho marco de normas detalladas de producción, podría fomentar la presencia en el mercado de sales ecológicas producidas y certificadas con muy diferentes grados de exigencia, y muy heterogéneas tanto en su calidad como en su grado de cumplimiento del sistema de producción ecológico, que podrían acabar generando problemas de seguridad jurídica a los operadores, y de confianza en los consumidores, y que podrían afectar a las deseables condiciones de competencia leal, y por ende, a la competitividad de nuestro sector agroalimentario.

E) MODO DE SUGERENCIA, SE PROPONEN LAS SIGUIENTES CUESTIONES:

En lo que respecta a la norma de producción detallada aplicable a la sal marina ecológica y otras sales ecológicas para alimentos y piensos:

- ¿Considera pertinente la elaboración de esta nueva normativa de ámbito nacional?

Madrid, 14 de enero de 2025